



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00295 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gustavo Adolfo Torres
Demandado	Luis Hernando Ramírez Torres
Decisión	Resuelve solicitud

Habida cuenta de lo indicado por el apoderado de la parte demandante en escrito antecedente, se le hace saber que, como bien lo afirma, al momento de la suscripción de la escritura pública objeto del proceso, el aquí demandado Luis Hernando Ramírez Torres, se encontraba representado por el señor Cristian Rodríguez Jaramillo, empero dicha situación, por si sola, no da lugar a que sea en las direcciones denunciadas por el apoderado –como propias-, donde pueda surtirse el enteramiento del pretendido, máxime cuando el señor Rodríguez Jaramillo manifestó al interior de este asunto que en dichos canales no puede ubicarse al señor Ramírez Torres.

Es por lo anterior, que se realiza el requerimiento de que trata el artículo 317 del C.G.P., mediante el auto fechado 08 de junio de 2023.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9463c0802dd54578cbc37098608de046f6b3163e9a390101917499e415b86e**

Documento generado en 04/07/2023 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>